GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO 0326

(13 JUN 2023)

"POR EL CUAL SE APRUEBAN CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA 2023"

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 199 compiladas en el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 001 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza 017 del 21 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiaciones para la Vigencia Fiscal de 2023 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que mediante el Decreto 0902 del 29 de diciembre de 2022 se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropiaciones para la Vigencia Fiscal de 2023 del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el Artículo 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Ordenanza 001 de 1997) establece que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no afecten en cada sección del Presupuesto el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y los gastos de inversión aprobadas por la Asamblea Departamental se harán por resolución, y dicho acto administrativo requerirá para su validez la aprobación del Gobernador. Si se trata de gastos de inversión también se requerirá de concepto previo del Departamento Administrativo de Planeación."

Que en la Sentencia 772 de 1998 de la Corte Constitucional, al analizar los traslados presupuestales internos que pueden ser efectuados por las autoridades administrativas dijo: "De acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales '...simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), el jefe del organismo o la Junta o consejo directivo si se trata de un establecimiento público del orden nacional, están autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente'. Habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior."

Esta facultad otorgada a las entidades para hacer traslados es la misma que se reconoce a las autoridades administrativas en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996 que dice: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

"Estos actos administrativos requieren para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Nacional-. Sí se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. El Departamento Nacional de Planeación al conceptuar sobre modificaciones al anexo del decreto de liquidación financiados con recursos del crédito externo verificará que dicha modificación se ajusta al objeto estipulado en los respectivos contratos de empréstito. La Dirección General del Presupuesto enviará copia de los actos administrativos a la Dirección General del Tesoro a fin de hacer los ajustes en el Programa Anual de Caja que sean necesarios."

Que el artículo 28° de la Ordenanza 017 de 2022 "faculta al Gobernador para realizar por Decreto la inclusión o modificación de los rubros presupuestales en ingresos y gastos que sean necesarios en la nueva estructura presupuestal para cumplir con las directrices del orden nacional en función de los nuevos

clasificadores de Conceptos de Ingresos y de Objetos de Gastos de acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales (CCPET)."

Que mediante la Resolución 2372 del 09 de septiembre 2022 la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público actualiza los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

Que se requiere hacer algunas modificaciones en la distribución de recursos entre Proyectos de las Secretarías de Agricultura y Pesca, Gestión del Riesgo de Desastre, de Planeación y Oficina de Control de Circulación y Residencia, los cuales modifican el monto global de cada proyecto de inversión frente a lo registrado en el Decreto de Liquidación, pero no modifican el monto total de los gastos de inversión.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Contracredítese en el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones para la vigencia fiscal 2023, por la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 13,859,871,219) los siguientes rubros:

CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
	INVERSIÓN		
03 - 2.3.40.1.1 - 200	2020002880045 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA, ISLA CARIBE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	995,267,994
03 - 2.3.40.2.1 - 200	2020002880088 MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	1,913,213,043
03 - 2.3.40.4.1 - 200	2020002880090 DESARROLLO DE ACCIONES SOSTENIBLES POR UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	1,145,379,200
03 - 2.3.35.4.1 - 500	2020002880059 CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICOS EN SAN ANDRÉS	CONTRIBUCIÓN INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURÍSTICA	3,264,900,000
03 - 2.3.23.1.2 - 201	2021002880005 FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	2,181,110,982
03 - 2.3.23.1.3 - 200	2021002880005 FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS	INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	960,000,000
03 - 2.3.43.2.3 - 200	2020002880095 APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA SAN ANDRÉS	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACIÓN	3,000,000,000
03 - 2.3.24.4.1 - 200	2020002880050 CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACIÓN	400,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			13,859,871,219

ARTÍCULO 2°. Acredítese en el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones para la vigencia fiscal 2023, por la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 13,859,871,219), los siguientes rubros:

CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
	INVERSIÓN		
03 - 2.3.17.2.1 - 500	2019002880030 REFORESTACIÓN PRODUCTIVA CON ESPECIES NATIVAS SAN ANDRÉS	CONTRIBUCIÓN INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURÍSTICA	3,264,900,000
03 - 2.3.45.15.4 - 200	2019002880033 FORTALECIMIENTO CONTROL DE LA DENSIDAD POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACIÓN	7,413,860,237

CÓDIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 - 2.3.45.15.2 - 201	2019002880033 FORTALECIMIENTO CONTROL DE LA DENSIDAD POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	1,921,110,982
03 - 2.3.40.6.2 - 201	2020002880038 IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESTRATIFICACIÓN EN SAN ANDRÉS - VIGENCIA EXPIRADA CM - 017 - 2019	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	60,000,000
03 - 2.3.40.7.1 - 201	2020002880039 DESARROLLO DE NORMAS URBANÍSTICAS SOSTENIBLES EN SAN ANDRÉS	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	87,500,000
03 - 2.3.4.3.1 - 201	2021002880004 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISBÉN APP EN LA ISLA DE SAN ANDRES	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	194,930,000
03 - 2.3.45.12.1 - 201	2021002880008 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA CON LA OPTIMIZACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE SAN ANDRES ISLA. SAN ANDRÉS	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	45,870,000
03 - 2.3.35.9.1 - 201	2021002880010 FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	71,700,000
07 - 2.3.91.1.1 - 200	2021002880012 IMPLEMENTACIÓN FONDO TERRITORIAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -UNGRD SAN ANDRÉS PROVIDENCIA	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACIÓN	500,000,000
03 - 2.3.24.6.1 - 201	2020002880099 IMPLEMENTACIÓN DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y REGULADA PARA UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	RB - INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	300,000,000
TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			**13,859,871,219**

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 13 JUN 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

NIDIA ANGELICA HERNANDEZ VÁZQUEZ
Secretaria de Hacienda (E)

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado - Jefe de Presupuesto

Proyectó: Planeación Departamental
Elaboró: Karen García
Archivó: Patricia Bryan